INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de mayo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro de la oportunidad procesal no se subsanó demanda. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120220003 3-00
PROCESO : PERTENENCIA
DEMANDANTE: GONZALO GONZÁLEZ CHAUTA
DEMANDADA: LUZ MARINA LÓPEZ GIL y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial que precede y verificándose que la parte demandante, en el término legal no dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 29 de abril de 2022, mediante el cual se dispuso inadmitir la demanda, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de la referencia, por no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: No se ordena desglose de documentos, en razón a que la demanda y anexos fueron presentados a través de correo electrónico. Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59164d67f86e08ef42aeb46de7a18d43000f452315af6cd9d641b8593bbc89c4
Documento generado en 13/05/2022 01:15:07 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 029 del 16 de mayo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 029 del 16 de mayo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.